



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea
General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Río Grande, 29 de MAYO de 2025.

VISTO la Resolución M.ED. N° 0333/2025 y vacancia producida por la creación de **DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – con Función de Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas, con Función de Coordinación del Área Profesional Desarrollo de Comunidades y con Función de Coordinación del Área Profesional Actividades Petroleras, Turno Vespertino / Nocturno, Código Salarial N° 421, Situación de Revista INTERINO/A en las ID PLAZA 104921, 104922 y 104923, y**

CONSIDERANDO

Que, ante la creación de **DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Vespertino / Nocturno, Código Salarial N° 421, Situación de Revista INTERINO/A en los ID PLAZA** indicados en el Visto, para ser utilizados en **SEIS (06) Horas Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – con Función de Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas en ID PLAZA 104921, en SEIS (06) Horas Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – con Función de Coordinación del Área Profesional Desarrollo de Comunidades en ID PLAZA 104922 y en SEIS (06) Horas Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – con Función de Coordinación del Área Profesional Actividades Petroleras en ID PLAZA 104923.**

Que ante la necesidad de cobertura de los cargos mencionados precedentemente, debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la institución, con el objeto de fortalecer la capacidad operativa, pedagógica para cumplir con los objetivos institucionales.

Que en este mismo sentido, es fundamental contar con profesionales capacitados y experimentados en estas áreas para garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de proyectos y actividades propias de la enseñanza.

Que se debe proceder conforme a lo establecido en el Art. 113 del Decreto N° 8188/59 reglamento de la Ley Nacional N° 14.473.

Que la Ley Nacional N° 14.473, en su artículo 94 establece que el ingreso a la docencia y el aumento de clases semanales se harán por concurso de títulos y antecedentes, con el complemento, en todos los casos en que sea necesario, de pruebas de oposición. Asimismo, el artículo 25° indica que: “*Todo ascenso se hará por concurso de títulos y antecedentes al que se agregarán pruebas de oposición en los casos expresamente señalados en este Estatuto*”, por lo cual, surge expresamente que el cargo ofertado debe respetar el procedimiento de los concursos.

Que la Resolución M. ED. N° 2394/15 estableció el procedimiento para la designación de docentes de Nivel Secundario en horas y cargos que no se encuentran meritutados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina.

Que en el procedimiento mencionado precedentemente indicaba que la Dirección del establecimiento educativo debía proceder a la cobertura de horas y cargos que no se encuentran meritutados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario, en el marco del Artículo 16° de la Ley Nacional 14.473 solicitando a los/as docentes la presentación de CV y/o presentación de proyecto.

Que la Ley Nacional N° 14.473 en su Artículo 16° señala la necesidad de establecer una reglamentación que permita determinar el modo de comprobación de la idoneidad de los/as postulantes para la designación en horas y cargos como los señalados anteriormente.

Que la citada Resolución M. ED. N° 2394/15 indicaba, para los casos en que la cobertura de horas y cargos se realice a través de la presentación de CV y/o presentación de proyecto, que el establecimiento



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

educativo deberá llevar adelante dicho procedimiento conforme a plazos y criterios establecidos para determinar entre el/la postulante mejor meritado/a.

Que de acuerdo a lo planteado en la Ley de Educación Provincial N° 1018 la estructura institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos establece objetivos y criterios específicos para la Modalidad.

Que, ante las recomendaciones recibidas por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ante el ofrecimiento de cargos de la misma denominación aconseja la difusión de al menos por 48 hs y solicitando que se detallen los criterios y forma de evaluación de los mismos, para la convocatoria al Concurso Público para la cobertura de los cargos, mencionados en el visto.

Que la presente instancia deberá regirse según los procedimientos establecidos por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 basados en los términos de lo planteado en la Resolución M. ED. N° 2394/15.

Que el/la suscripto/a se encuentra facultado/a para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley N° 14.473.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- PROCEDER A REALIZAR LA CONVOCATORIA por CONCURSO para la cobertura de **DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – con Función de Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas, con Función de Coordinación del Área Profesional Desarrollo de Comunidades y con Función de Coordinación del Área Profesional Actividades Petroleras**, Turno **Vespertino / Nocturno**, Código Salarial N° **421**, Situación de Revista **INTERINO/A** en las **ID PLAZA 104921, 104922 y 104923** localizado en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – SEDE.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER el Cronograma y el Procedimiento para la cobertura del Cargo según lo detallado en el Anexo I de la presente.

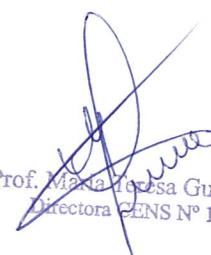
ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Evaluadora según lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR a los/las postulantes la grilla de evaluación que utilizará la Comisión Evaluadora para el Concurso Público para la cobertura del cargo de **Función de Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas, Desarrollo de Comunidades, Actividades Petroleras (COD. 421)**, según lo detallado en el Anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 089 / 2025




Prof. Mariana Guzmán
Directora C.E.N.S. N° 18



// 1

ANEXO I - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 089 / 2025

CRONOGRAMA para

Cobertura de Cargo de Función de Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas, Desarrollo de Comunidades y Actividades Petroleras (Cód. 421)

- Difusión:
 - 06/06/2025 al 10/06/2025
Para conocer acerca de la institución podrán acercarse desde las 19:00 a 21:00 hs para dialogar con algún integrante del Equipo de Gestión Institucional en la SEDE.
- Recepción de inscripciones: Desde el 10/06/2025 hasta el 11/06/2025 (hasta las 23:59 hs), a partir de la presentación de una **Carta de Intención** en la que se presente e indique las motivaciones para la postulación al cargo. Se enviará en un archivo PDF al email actospublicos@cens18tdf.edu.ar
- Presentación de CV y proyectos:
 - Desde el 12/06/2025 al 14/06/2025 (hasta las 23:00 hs)
 - Se enviará en un archivo PDF al email actospublicos@cens18tdf.edu.ar
- Valoración de Proyectos y CV:
 - Antecedentes: 17/06/2025.
 - Proyectos: 18 al 19/06/2025
- Publicación del listado de postulantes que pasan a coloquios: 23/06/2025 después de las 23:00 hs.
Para pasar a la instancia de coloquio se debe alcanzar más del **51%** entre los aspectos: carta de presentación, valoración de antecedentes y propuesta de trabajo/proyecto. **ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA SÓLA PRESENTACIÓN, NO IMPLICA EL ACCESO A LA INSTANCIA DE DEFENSA.**
- Coloquios: 24/06/2025.
- Alta Efectiva en el cargo: A confirmar por la Dirección del CENS N° 18

Requisitos para los/las Aspirantes y procedimientos para la cobertura del cargo.

- Estar inscriptos/as y meritados/as en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel Secundario en espacios curriculares y/o cargos con carácter de título docente afines a la Coordinación del Área Profesional.
 - Poseer título docente para el desempeño en el nivel secundario.
 - Contar con experiencia docente en instituciones de nivel secundario y/o la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (No excluyente);
 - Presentar una propuesta de trabajo que contemple un abordaje de trabajo de revisión, problematización y articulación entre los espacios curriculares de la orientación profesional de Administración de Empresas, Perito en Actividades Petroleras y Perito Auxiliar en Desarrollo de Comunidades en consonancia con lo señalado en el Anexo III de la presente.
1. Enviar la documentación según lo especificado en el cronograma.
 - En un primer momento: inscripción, mediante la presentación de Carta de Intención. Al siguiente correo electrónico: actospublicos@cens18tdf.edu.ar
 - En un segundo momento: Antecedentes y Proyectos en *un único archivo en formato PDF*. Al siguiente correo electrónico: actospublicos@cens18tdf.edu.ar

En el Anexo IV, podrá consultar los aspectos a evaluar, como así también sobre la estructura y formato del proyecto

- a. Indicar en el **ASUNTO** (Nombre y apellido – cargo **Coordinación del Área Profesional**).
Se confirmará la recepción de la documentación con “**RECIBIDO**”.
 - b. El/La postulante deberá remitir en la segunda instancia la documentación en el siguiente orden:
 - Antecedentes
 - Documentación respaldatoria en cuanto a títulos, certificados y capacitaciones acordes al cargo.
 - Proyecto y/o líneas de acción.
2. Realizado el concurso se publicarán los listados con orden de mérito de los/as postulantes en relación con la titulación de los mismos según lo dispuesto por el presente acto administrativo.

//



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea
General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

// 2

ANEXO II - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 089 / 2025

COMISIÓN EVALUADORA

1. Se constituirá una comisión evaluadora compuesta por:
 - al menos un/a integrante del Equipo Directivo del C.E.N.S.;
 - el/la docente titular de la institución del Anexo E.10; que reviste carácter titular a elección del Equipo Directivo.
 - un/a representante de uno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia que no se desempeñe como docente en el CENS en el que se desarrollará el concurso.
2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
 - evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución;
 - realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución;
 - confeccionar los listados por orden de mérito.
 - elaborar un dictamen con lo pertinente a la presente convocatoria y una propuesta/sugerencia de designación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- Equipo Directivo del C.E.N.S:
Prof. María Teresa GUZMÁN
Prof. Gastón Orlando LLANES PANNOCHIA
Por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18
- Docente titular en la institución.
Prof. Marisa ALEGRE
Prof. Diego Martín VARGAS
- Un representante de uno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia:
A confirmar.-




Prof. María Teresa Guzman
Directora CENS N° 18

//



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea
General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

- Experiencia en el diseño, gestión y/o implementación de propuestas áulicas o proyectos innovadoras en el Nivel Secundario o en la modalidad de Jóvenes y Adultos.
- Experiencia en la gestión y coordinación de proyectos educativos.

4. Conocimiento Institucional:

- Conocimiento sobre las características y funcionamiento de la institución.
- Predisposición y disponibilidad para la coordinación, el acompañamiento y el trabajo en equipo.
- Compromiso con la visión institucional y proactividad.
- Disposición para producir material escrito.



Prof. María Inés Guzmán
Directora C.E.N.S. N° 18



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea
General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

//4

ANEXO III - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 089 / 2025

A partir de las necesidades institucionales se establece como marco de referencia específico para el desarrollo de las tareas en la Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas, Desarrollo de Comunidades y Actividades Petroleras (Cód. 421)

Las tareas que se detallan a continuación constituyen el espectro para la concreción y la contextualización de las acciones a desarrollar por el/la Coordinación del Área Profesional y deberán ser puestas en práctica dentro del entramado del prototipo del diseño curricular para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Resolución M.ED. N° 2270/08).

Algunas de ellas:

- La articulación de sus acciones con el/la Coordinador/a de Ciclo y Vicedirector/a.
- La planificación, el acompañamiento y la evaluación de las propuestas institucionales comprendidas en el área profesional como responsable directo del departamento en trabajo cooperativo con la Coordinación de Ciclo.
- La orientación a los docentes al momento de pensar las propuestas pedagógicas anuales, en relación con la propuesta institucional y el Diseño Curricular Jurisdiccional.
- La importancia de la racionalidad sobre el uso de los espacios, tiempos y recursos a partir de la propuesta pedagógica es una herramienta al momento de lograr más y mejores aprendizajes.
- El conocimiento y reconocimiento del área profesional presente en el Diseño Curricular Jurisdiccional (Res. M.ED. N° 2270/08) se postula como eje de los saberes necesarios para el acompañamiento de las prácticas pedagógicas específicas del departamento.
- La permanente actualización de los saberes específicos del área y la didáctica propia, son indispensables para la construcción de propuestas institucionales en relación con la mejora de la enseñanza.
- Espacios de problematización e interpelación de la enseñanza constituyen el modo de abordaje de la tarea de acompañamiento de la práctica docente.

En el **CURRICULUM VITAE**, se valorará:

1. **Titulación:**

- Formación docente de Nivel Universitario o Terciario en la disciplina o área.
- Formación de Nivel Universitario o Terciario en la disciplina o campos del saber específico con trayectos formativos específicos en certificaciones docentes para técnicos superiores y/o profesionales.

2. **Actualización docente:**

- Se valorará actualización pedagógica, didáctica y disciplinar. No excluyente.

3. **Antecedentes laborales:**

- Experiencia en la coordinación de departamentos de la enseñanza y gestión de proyectos educativos.



ANEXO IV - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 089 / 2025

GRILLA DE EVALUACIÓN de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público para la Cobertura de Cargo de Función de Coordinación del Área Profesional Administración de Empresas, Desarrollo de Comunidades y Actividades Petroleras (Cód. 421)

CONCURSO PÚBLICO para la cobertura de cargo de Coordinación del Área Profesional	<i>DATOS DEL POSTULANTE</i>
	<i>Documento Nacional de Identidad N°</i>
Carta de Presentación /Motivación (máximo 5 puntos)	PUNTAJE DEL POSTULANTE
1. Formalidades de presentación. 2. Coherencia interna. 3. Presenta un mensaje claro, completo y eficaz.	
Evaluación de Antecedentes (máximo 30 puntos)	PUNTAJE DEL POSTULANTE
Titulación afín al cargo (10 puntos)	Titulación afín al cargo:
Diplomaturas (5 puntos)	Diplomaturas:
Capacitaciones vinculadas al cargo (5 puntos)	Capacitaciones vinculadas al cargo:
Experiencia en el cargo de Coordinación del Área Profesional: (5 puntos)	Experiencia en el cargo de Coordinación del Área Profesional:
Experiencia laboral relacionada al cargo (5 puntos)	Experiencia laboral relacionada al cargo:
	Subtotal:
Evaluación de Propuesta de Trabajo y/o Proyecto (máximo 25 puntos)	PUNTAJE DEL POSTULANTE
Cumplimiento de la formalidad requerida (10 puntos)	
Propuesta de trabajo en relación con el rol para el que se postula: objetivos, líneas de acción. (Máximo 15 puntos)	
	Subtotal:
Entrevista (máximo 40 puntos)	PUNTAJE DEL POSTULANTE
Del posicionamiento profesional. (Máximo 10 puntos)	
De la construcción del rol de Coordinación del Área Profesional: (Máximo 20 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiones acerca de la gestión del rol de Coordinación del Área Profesional como herramienta de cambio. • Reflexiones sobre los modos de acompañamiento a los equipos docentes y directivos. • Reflexiones sobre los modos de resolución de conflictos en el marco del rol para el que se postula. 	
Del conocimiento institucional (Máximo 10 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la organización institucional. 	
	Subtotal:
TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO	



Prof. María Celeste Guzman
Directora C.E.N.S. N° 18

